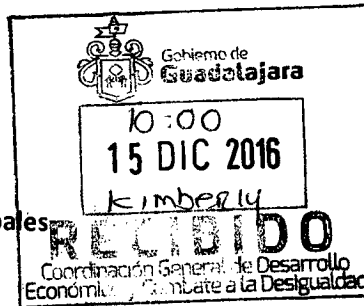


Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Programas Sociales Municipales	DA/1047/2016	AAD/016/2016	Control Interno implementado en el "Programa de Apoyo a Adultos Mayores"



Oficio No. DA/1358/2016
Asunto: Informe final

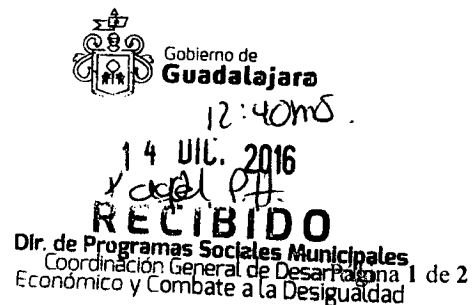
Lic. José Luis Jaramillo Reyes
Director de Programas Sociales Municipales
PRESENTE:

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Programas Sociales Municipales a su digno cargo, y correspondiente al **Control Interno implementado en el "Programa de Apoyo a Adultos Mayores"** por el periodo del **1 de enero al 31 de diciembre de 2016**; e iniciada mediante oficio de comisión DA/1047/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y orden de auditoría AAD/016/2016 de fecha 17 de octubre de 2016, remito a usted el informe final el cual incluye 7 (siete) observaciones.

Observación	Solventación	Comentarios
1 De la evaluación sobre la aplicación del cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Solventada	Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional.
2 Del control interno en el registro y selección de beneficiarios	Solventada	Ver detalle en cédula de observaciones anexa
3 Del control interno en los sistemas informáticos	Solventada	
4 De los expedientes de beneficiarios del programa	Solventada	
5 De las actas del comité dictaminador	Solventada	
6 De los pagos a los beneficiarios	Solventada	
7 Del registro contable	Solventada	

Se anexa al presente:

- Cédula de observaciones 13 (trece) páginas



Gobierno de Guadalajara
12:40ms
14 DIC. 2016
Dir. de Programas Sociales Municipales
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad



Área a revisar	Oficio de Comisión	Orden de Auditoría	Clave del programa y descripción de la auditoría
Dirección de Programas Sociales Municipales	DA/1047/2016	AAD/016/2016	Control Interno implementado en el "Programa de Apoyo a Adultos Mayores"

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco 14 de diciembre de 2016
"2016, Guadalajara Gobierno Abierto"



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

c.c.p. Lic. Antonio Salazar Gómez – Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
c.c.p. Expediente
AGB/lfcd



En relación con la auditoría realizada a la Dirección de Programas Sociales Municipales en lo referente al "Programa de Apoyo a Adultos Mayores", iniciada en fecha 18 de octubre 2016 y bajo el oficio de comisión DA/1047/2016, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones:**

	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
1	<p>De la evaluación sobre la aplicación del cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)</p> <p>Derivado de la aplicación del cuestionario de control interno diseñado por la ASF, y con la finalidad de realizar el diagnóstico correspondiente a la Dirección de Programas Sociales Municipales, se determinaron los siguientes resultados por componente:</p> <p>Componente: Ambiente de Control Puntaje: 6.60 Nivel: bajo Estatus de implementación: Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Componente: Administración de Riesgos Puntaje: 0 Nivel: bajo Estatus de implementación: Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional.</p>	<p>Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de control interno y se expide el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno emitido por la Secretaría de la Función Pública (Acuerdo DOF 00-00-2015).</p> <p>Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Estatal emitido por la Secretaría de la Función Pública (abril 2015).</p> <p>Acuerdo por el que se expide el Modelo del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco. Acuerdo 20/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016.</p> <p>Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco. De fecha 13 septiembre de 2016.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>En la medida de lo posible y una vez identificados los requerimientos necesarios para la implementación del control interno, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación y la Contraloría del Estado de Jalisco, ambos de observancia obligatoria para los entes de la administración pública, se deberán ir desarrollando las condiciones y actividades que les sean aplicables según el nivel que ocupan en la estructura de la administración municipal conforme a lo siguiente:</p> <p>Ambiente de Control: Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores</p>	<p>Manifestaciones de la Dependencia auditada:</p> <p>Actualmente se trabaja en un manual de procedimientos donde se define las actividades de los servidores públicos implicados en el proceso administrativo y operativo del Programa así mismo se buscara la validación del Coordinador de Desarrollo Económico y combate a la desigualdad. (anexo Manual de Procedimientos en proceso de elaboración)</p> <p>Así mismo estamos a la espera de que las instancias correspondientes bajen las indicaciones que se deberán de aplicar según los:</p> <p>1. Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de control interno y se expide el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno emitido por la secretaria de la función</p>



<p>Componente: Actividades de Control Puntaje: 0 Nivel: bajo Estatus de implementación: Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Componente: Información y comunicación Puntaje: 0 Nivel: bajo Estatus de implementación: Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Componente: Supervisión Puntaje: 0 Nivel: bajo Estatus de implementación: Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional.</p>		<p>públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.</p> <p>Administración de Riesgos: Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la</p>	<p>Pública. /Acuerdo DOF 00-00-2015</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Modelo de evaluación de control interno en la administración pública estatal. Emitido por la Secretaría de la Función Pública (Abril del 2015) 3. Acuerdo por el que se expide el modelo del marco integrado de control interno para la administración pública del estado de Jalisco. 8Acuerdo 20/2016 de fecha 23 de Septiembre de 2016) 4. Acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco por el que se emiten las Normas Generales de control interno para la administración Pública del Estado de Jalisco. De fecha 13 de Septiembre del 2016. <p>Comentarios de la Contraloría Ciudadana SOLVENTADA, en virtud de que la Dirección de Programas Sociales Municipales, se encuentra trabajando en el manual de procedimientos que regirá el "Programa de Apoyo a Adultos Mayores".</p>
--	--	--	---

institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de control: La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera,



			<p>presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.</p> <p>Supervisión: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.</p>	
2	<p>Del control interno en el registro y selección de beneficiarios</p> <p>Se identificaron las siguientes debilidades en el proceso de registro y selección de beneficiarios:</p>	<p>Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de control interno y se expide el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>Inciso "a": Registrar en el formato de los estudios socioeconómicos, el nombre, firma y puesto del servidor público que lo realiza con la finalidad de que todos los</p>	<p>Manifestaciones de la Dependencia auditada:</p> <p>a) Se gira una circular para instruir al personal que participo en el proceso de registro de solicitud y levantamiento de cuestionario socio económico</p>

Handwritten signature and initials



<p>a) Los estudios socioeconómicos que se practican a los beneficiarios del programa, no cuentan con el nombre y firma del servidor público que lo realiza.</p> <p>b) No se tiene implementada o diseñada una estrategia para realizar visitas domiciliarias a los solicitantes y practicar los estudios socioeconómicos.</p>	<p>Artículo 14, fracción I. Normas Generales de Control Interno:</p> <p><i>“Los titulares deberán asegurarse de:</i></p> <p><i>... Tercera. Actividades de Control Interno: Que en todos los niveles y funciones de la Institución se establezcan y actualicen las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para lograr razonablemente los objetivos y metas institucionales...</i></p>	<p>documentos son ejecutados por personal adscrito a la Dirección de Programas Sociales Municipales, así mismo, se recomienda conservar un catálogo de firmas del personal de la Dirección y sus facultades.</p> <p>Inciso “b”: Diseñar una estrategia y la logística necesaria para llevar a cabo visitas domiciliarias a los solicitantes del programa social, y/o por lo menos, llevar a cabo visitas a las personas seleccionadas como beneficiarias del programa; en cualquier caso se sugiere que las visitas sean previas a la aprobación por parte del Comité dictaminador. Todo lo anterior a fin de comprobar las condiciones de su entorno y confirmar los resultados de los estudios socioeconómicos.</p>	<p>para que a la brevedad posible se ejecute los solicitado en este inciso, anexo copia de la circular ENO/001/2016.</p> <p>Por otro lado se procede a la elaboración del catálogo de firmas del personal del personal de esta Jefatura de Unidad Departamental de Adulto Mayor</p> <p>b) Tomando en consideración las limitantes del personal así como de vehículos se procederá en la medida de lo posible a realizar visitas domiciliarias al menos al 5% de solicitantes que resulten beneficiados con la intención de comprobar las condiciones del entorno de los mismos y confirmar el resultado del cuestionario socio económico.</p> <p>Comentarios de la Contraloría Ciudadana SOLVENTADA, en virtud de presentar la documentación comprobatoria correspondiente para la revisión de los cuestionarios socio económicos.</p>
---	--	---	---



<p>3</p>	<p>Del control interno en los sistemas informáticos</p> <p>Se identificaron las siguientes debilidades durante la revisión del sistema informático utilizado para la operación del programa:</p> <p>a) El sistema no asigna folio en automático a las solicitudes registradas, así mismo no se registra correctamente la fecha de captura sino la de impresión del documento.</p> <p>b) Se verificó que el usuario "nohemimorahdz" cuenta con acceso de "capturista"; sin embargo, actualmente la persona no forma parte del equipo de control del programa.</p>	<p>Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de control interno y se expide el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Artículo 14, fracción I. Normas Generales de Control Interno:</p> <p><i>"Las titulares deberán asegurarse de:</i></p> <p><i>... Tercera. Actividades de Control Interno: Que en todos los niveles y funciones de la Institución se establezcan y actualicen las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para lograr razonablemente los objetivos y metas institucionales...</i></p>	<p>Preventiva:</p> <p>Realizar las modificaciones necesarias al sistema con apoyo del área correspondiente, a fin de corregir lo relativo a la asignación del folio así como el registro de la fecha de captura de la solicitud.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Enviar el documento comprobatorio a ésta Dirección de Auditoría, en el que se pueda validar que el usuario "nohemimorahdz" se encuentra inactivo, o bien se compruebe que el usuario ya se encuentra en funciones del programa de apoyo a adultos mayores.</p>	<p>Manifestaciones de la Dependencia auditada:</p> <p>a) Se envía a la Dir. De Innovación Gubernamental a cargo del C. Mario Alberto Arauz Abarca la observación referente al sistema para que se hagan los ajustes pertinentes.</p> <p>b) Anexo copia del oficio CDDECD/662/2016 con fecha del 15 de septiembre del 2016 en donde se solicita a esta jefatura la autorización para su comisión al departamento de comprobación en el periodo que finaliza el mes de diciembre del presente.</p> <p>Comentarios de la Contraloría Ciudadana SOLVENTADA, en virtud de la presentación de documentación comprobatoria referente a las observaciones realizadas.</p>
<p>4</p>	<p>De los expedientes de beneficiarios del programa</p> <p>Se efectuó de manera selectiva, la revisión de 174 de los 1250 expedientes de beneficiarios, que representan un 13.92% y de acuerdo al modelo estadístico aplicado, arroja un nivel de confianza del 95%; con</p>	<p>Reglas de operación ejercicio 2016 Programa de Apoyo a Adultos Mayores</p> <p>10. Requisitos para Registrarse. Al momento del registro, los beneficiarios deberán ser hombres y mujeres adultos mayores de 60 a 64</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Dependencia auditada, deberá presentar los comprobantes de los recursos otorgados durante los bimestres 1 y 2 de las personas referidas en la</p>	<p>Manifestaciones de la Dependencia auditada:</p> <p>a) Se anexo copia fotostática de los recibos que solicita, los cuales siempre estuvieron integrados en el expediente.</p> <p>b) Anexo copia fotostática de los expedientes solventado la</p>



<p>la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos por parte de las personas inscritas, de acuerdo a lo establecido tanto en las reglas de operación, así como en la convocatoria correspondiente.</p> <p>De la verificación anterior, se determinó lo siguiente:</p> <p>a) En 2 (dos) expedientes, no se encontró evidencia de la entrega de recursos en los bimestres 1 y 2, siendo el caso de los beneficiarios Jiménez Varo José Carmen (1408) y Anaya Mendoza María de los Ángeles (2158)</p> <p>b) En los expedientes de Iñiguez Ruiz María Ramona (1813), Mendoza Pineda Virginia (2506) y Valadez Lizares María de los Ángeles (2233), el formato de "Solicitud de Registro" no señala quien de los colaboradores del programa recibió los documentos.</p> <p>c) No existe un medio de comprobación por parte de la Dirección, para validar que los beneficiarios del programa no corresponden a servidores públicos en activo como se menciona en el punto 10 fracción V de las Reglas de Operación. Nota: Durante la ejecución de la Auditoría se hizo la validación con la nómina municipal para verificar el</p>	<p>años 11 meses de edad que habiten en el Municipio de Guadalajara y comprueben su residencia:</p> <p>I...</p> <p>V. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal); y</p> <p>...</p>	<p>observación (inciso "a").</p> <p>Preventiva:</p> <p>Respecto al inciso "b", en lo subsecuente, se deberá anotar el nombre, firma y puesto del servidor público responsable de realizar de la recepción de los documentos.</p> <p>Así mismo, conforme al inciso "c", se deberán implementar las medidas de control necesarias a fin de verificar y comprobar que los beneficiarios cumplan con el requisito señalado en la fracción V del punto 10 de las reglas de operación (no ser servidor público) y/o en su caso hacer la modificación correspondiente a las Reglas de Operación del Programa, dada la complejidad para demostrar el cumplimiento de tal condición.</p>	<p>observación.</p> <p>c) Con fecha del 26 de septiembre del presente se hizo un cruce de datos de parte de Enlace Administrativo de la Coordinación de Desarrollo Económico y combate a la desigualdad con la Jefatura de Control de Personal de Recursos Humanos.</p> <p>Las personas encontradas en este proceso fueron</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leticia Martínez Hernández • Ana María Hernández Rodríguez • Rebeca Gómez Loza • Jesús García Ramírez • Víctor Mario Robles Gómez <p>Mismas que en la validación al verificar el CURP se determinó que eran homónimos.</p> <p>Comentarios de la Contraloría Ciudadana SOLVENTADA, en virtud de presentar la documentación comprobatoria a las observaciones realizadas.</p>
--	---	--	---



cumplimiento a dicho requisito.					
5	De las actas del comité dictaminador		<p>Reglas de operación ejercicio 2016 Programa de Apoyo a Adultos Mayores</p> <p>3. Población Objetivo. Hombres y mujeres de 60 años y hasta 64 años con 11 meses que reúnan los requisitos para ingresar al programa, con preferencia a adultos mayores en situación de violencia, con alguna discapacidad o que pertenezcan a grupos vulnerables.</p> <p>10. Requisitos para Registrarse. Al momento del registro, los beneficiarios deberán ser hombres y mujeres adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad que habiten en el Municipio de Guadalajara y comprueben su residencia: I. ... II. ... III. <u>Acreditar su edad</u> con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple y original para cotejo: a) Acta de nacimiento; y b) Identificación oficial con fotografía vigente. IV.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>Respecto al inciso "a", cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa en las que se indica realiza sesiones mensuales, en su caso sugerimos hacer los ajustes que se consideren necesarios a las Reglas de Operación para llevar sesiones en los casos requeridos.</p> <p>Del inciso "b", en caso de aprobaciones especiales, éstas deberán de ser realizadas al inicio del programa y durante la aprobación del padrón de beneficiarios.</p>	<p>Manifestaciones de la Dependencia auditada:</p> <p>a) Se toma nota de la observación para futuras sesiones, proponiendo para el siguiente ejercicio sesiones ordinarias trimestrales y extraordinarias cuando la operación el programa lo requiera.</p> <p>b) Se toma nota de la observación y de casos subsecuentes se procederá a solicitar la aprobación de este tipo de casos además de realizar una petición a la Dir. De Innovación Gubernamental respecto a implementar una adecuación al sistema de tal forma que calcule automáticamente la edad del beneficiario rechazando de manera inmediata al solicitante que quede fuera del rango de edad.</p> <p>Comentarios de la Contraloría Ciudadana SOLVENTADA, se hará una revisión futura con la finalidad de evaluar las medidas de control implementadas.</p>
	Se efectuó la revisión respecto de las actas de sesión del Comité Dictaminador, detectándose las siguientes observaciones:				
	a) No se encontró evidencia de sesiones realizadas durante el mes de abril y agosto de 2016 respectivamente.				
	b) Se observó que de acuerdo al acta de sesión realizada en fecha 27 de septiembre de 2016, se efectuó la aprobación de 4 beneficiarios, mismos que al momento del cierre de la convocatoria (18 de marzo 2016), no cumplían con la edad mínima requerida por el programa, sin embargo, éstas personas fueron incluidos en el padrón aprobado en fecha 04 de mayo 2016. Siendo éstas personas las siguientes:				
	No. Solic.	Nombre del beneficiario			
339	Montes Rodríguez Ma. Araceli	27-may-56			
1383	Calderón Ulloa Rosalba	03-oct-56			
2158	Anaya Mendoza Ma. de los Ángeles	20-mzo-56			
2506	Mendoza Pineda	30-mzo-56			



	<p>Virginia</p>	<p>16. Comité Dictaminador. I. II. Funciones ... El Comité Dictaminador deberá sesionar una vez al mes con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.</p>		
<p>6</p>	<p>De los pagos a los beneficiarios</p> <p>Con relación a la verificación de pagos otorgados a los beneficiarios, se advierte que los recursos no son entregados de acuerdo a los plazos señalados en el punto 8 fracciones I a VI de las Reglas de Operación del Programa.</p> <p>Así mismo, se observó que la dispersión de recursos no se encuentra publicada en la página de transparencia, esto en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Además de lo anterior, es evidente que debido a que la entrega de recursos se hace a través de la Tesorería Municipal, la Dirección de Programas Sociales</p>	<p>Reglas de Operación ejercicio 2016 programa de Apoyo a Adultos Mayores</p> <p>8. Entrega de los Apoyos Bimestrales.</p> <p>El proceso de entrega de cada uno de los apoyos económicos bimestrales, se hará conforme la determinación de la Tesorería Municipal del Gobierno de Guadalajara:</p> <p>I. Bimestre 1: enero-febrero (retroactivo en marzo) \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); II. Bimestre 2: marzo-abril \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); III. Bimestre 3: mayo-junio \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);</p>	<p>Preventiva:</p> <p>En lo subsecuente, desarrollar las etapas y/o procedimientos respetando los plazos establecidos en las reglas de operación del programa y/o en su caso, efectuar los ajustes que se consideren necesarios en dichas reglas, a fin de que las mismas se cumplan en los plazos y términos establecidos.</p> <p>Correctiva:</p> <p>Cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental respecto a la publicación de los recursos</p>	<p>Manifestaciones de la Dependencia auditada:</p> <p>Se toma nota de la observación y se procederá a cumplimentar y/o efectuar los ajustes necesarios en la medida de lo posible para respetar los plazos establecidos en las reglas de operación</p> <p>Así mismo se investigaran los datos que pertenecen al programa mismos que comprenden Unidad Responsable, Partida, Numero de Programa y Numero de Proyecto para que la Tesorería Municipal haga lo conducente a la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>



	<p>Municipales, responsable del programa "Eres nuestro orgullo", no tiene la certeza respecto de las fechas en que la referida dependencia realiza las dispersiones (pagos) correspondientes.</p>	<p>IV. Bimestre 4: julio-agosto \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); V. Bimestre 5: septiembre-octubre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); y VI. Bimestre 6: noviembre-diciembre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios. Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales,</p>	<p>otorgados a los beneficiarios, a través del portal de transparencia del Municipio de Guadalajara. Se deberá enviar la documentación comprobatoria de que la Dirección de Programas Sociales Municipales y/o Tesorería solicitan a la Dirección de Transparencia la publicación conforme a lo establecido por la Ley referida, en su caso, compartir el link de la información solicitada.</p>	<p>Comentarios de la Contraloría Ciudadana SOLVENTADA, se hará una revisión futura con la finalidad de evaluar las medidas de control implementadas.</p>
--	---	--	--	---



		identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.		
7	<p>Del registro contable</p> <p>Si bien es cierto que el Municipio de Guadalajara cumple con la "Estructura de Codificación" al tercer dígito (partida genérica) del Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, este Órgano de Control considera pertinente la desagregación al cuarto nivel (partida específica) para el registro contable del gasto correspondiente al "Programa de Apoyo para Adultos Mayores" con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar el registro y la fiscalización de gastos. - Facilitar el reconocimiento de los gastos. - Reflejar registros congruentes y ordenados de cada operación. 	<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.</p> <p>Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Se deberá dar vista a la Tesorería Municipal de la observación levantada, con la finalidad de realizar las modificaciones correspondientes a los registros contables mediante la apertura de una cuenta contable específica. Lo anterior con la finalidad de facilitar el registro y la fiscalización del otorgamiento de recursos a los beneficiarios.</p> <p>Así mismo, y derivado del punto anterior, es altamente recomendable la apertura de una cuenta bancaria específica para ejercer los recursos del programa social.</p>	<p>Manifestaciones de la Dependencia auditada:</p> <p>Se entregara por escrito la recomendación a la Dir. De Contabilidad a cargo del C.P.A. Armando Villalobos para conciliar un método informativo que pueda dar cumplimiento a Ley General de Contabilidad Gubernamental en su apartado de clasificador por objeto del gasto.</p> <p>Comentarios de la Contraloría Ciudadana SOLVENTADA, en virtud de presentar la documentación comprobatoria referente a la observación realizada.</p>



	<p>- Generar información en tiempo real que coadyuve a la toma de decisiones.</p>	<p>II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos; V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos; VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.</p> <p>Artículo 33.- La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.</p> <p>Clasificador por objeto del gasto</p> <p>C. ESTRUCTURA DE CODIFICACION La estructura del Clasificador por Objeto</p>		
--	---	---	--	--


[Handwritten signature and scribbles]



		<p>del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera es por ello que la armonización se realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica formándose la siguiente estructura:</p> <table border="1" data-bbox="676 634 1110 727"> <thead> <tr> <th colspan="4">CODIFICACION</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Capitulo</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="2">Partida</th> </tr> <tr> <th>Genérica</th> <th>Específica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>X000</td> <td>XX00</td> <td>XXX0</td> <td>XXXX</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) La Partida Específica corresponde al de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.</p>	CODIFICACION				Capitulo	Concepto	Partida		Genérica	Específica	X000	XX00	XXX0	XXXX		
CODIFICACION																		
Capitulo	Concepto	Partida																
		Genérica	Específica															
X000	XX00	XXX0	XXXX															


Sofía Ramírez Estrada
 Jefe de Departamento


Luis Felipe Carrillo Diaz
 Jefe de Unidad Departamental


Alejandro Galvez Becerra
 Director de Auditoría